Expediente: TEECH/JDC/048/2018.

Actor: Juan Carlos Quevedo Rodríguez, por su propio derecho y en su carácter de ciudadano y aspirante a obtener la candidatura de miembros del H. Ayuntamiento Municipal de Juárez, Chiapas.

Responsable: Secretario Ejecutivo y Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del

Estado.

RUBRICAS.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de abril de dos mil
dieciocho
Vista la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado de esta
misma fecha, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto
de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan descritos por e
oficial de partes al frente superior derecho del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias
se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo
dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301
fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII de
Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se ACUERDA:
Primero Téngase por recibido el escrito de cuenta, de esta misma fecha, signado por el ciudadano Ismae
Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de
Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en cinco fojas útiles, relativo a
Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Juan Carlos
Quevedo Rodríguez, por su propio derecho y en su carácter de ciudadano y aspirante a obtener la candidatura
de miembros del H. Ayuntamiento Municipal de Juárez, Chiapas, en contra de la: "respuesta imprecisa, evasiva y
oscura rendida por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas mediante oficio número IEPC.SE.375.2018, de fecha 10 de abril de 2018." (sic); y anexos que lo
acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente superior derecho de la primera foja de
libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este
apartado como si a la letra se insertara
Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y
363, del código de la materia, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/048/2018 que le corresponde; y
regístrese en el Libro de Gobierno
Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del suscrito, a quien por razón de turno corresponde la
instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1
fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas
Notifíquese por estrados para su publicidad Cúmplase
Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana
Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con quien actúa y da fe